

PRIMAVERA, 12 de Octubre de 2016

Vistos

1)Lo dispuesto en el Art 12° y tercero transitorio DFL 28 18.992; 2)Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; 3)El Decreto Municipal N°001/Sección A que dispone la apertura del Presupuesto Municipal año 2016; 4) El Decreto Municipal N° 522 del 22/06/2016, que designa la Subrogancia del Alcalde. 5)4) El Decreto Municipal N° 676 que designa la Subrogancia de la Secretaría Municipal y Considerando Antecedentes Adjuntos. 6) Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Decreto

Páguese a: MARIA NELLY CULUN VIVAR

Rut [REDACTED]

La Cantidad de 52.000 CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

Correspondiente a: PÁGUESE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEL MÉDICO CONTRATADO PARA LAS RONDAS MÉDICAS RURALES. PROGRAMA SOCIAL 2016, (CONSIDERA NOTA DE CREDITO N°32 QUE ANULA FACTURA N° 113)

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA	116	30/08/2016	52.000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-08-999-000-000	OTROS		52.000
532-08-00-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	52.000	
Totales		52.000	52.000

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTON° FECHA
EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-03-01-000-000-000	BANCO CHILE (292.02564-05)		52.000
215-22-08-999-000-000	OTROS	52.000	
Totales		52.000	52.000



 CLAUDIA REIDEL CARCAMO
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 GABRIEL DE LA GUARDA MALDONADO
 DIRECTOR DE CONTROL


 CRISTINA VARGAS VIVAR
 ALCALDE (S)

 CRISTIAN SANTANA BARRIA
 DAF


 Mario Barrios J.

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____